

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretario General de Acuerdos "A", con fundamento en los artículos 17 fracción IX y 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, hace del conocimiento el siguiente:

**ACUERDO TOMADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN “LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, Y CON BASE EN LOS MISMOS SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADSCRITOS A ESTE TRIBUNAL, QUE DEBERÁN REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO "C", BASE QUINTA PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON SU ARTÍCULO 108; Y LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XVIII, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; Y 61 Y 111 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el acuerdo de Sala Superior del siete de febrero del dos mil trece en que se determinó que las declaraciones patrimoniales se llevaran ante la Contraloría General del Distrito Federal y el acuse de las declaraciones se presentara ante la Contraloría Interna del Tribunal.

**SEGUNDO.** La Sala Superior, por unanimidad de votos, acuerda que la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos adscritos a este órgano jurisdiccional se haga ante la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, mediante sistemas electrónicos, a partir del primero de mayo del dos mil dieciséis.

**TERCERO.** Se autoriza la expedición y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de *“Los Lineamientos para la presentación y registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México”*.

**CUARTO.** Se instruye a la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, para que lleve a cabo las acciones o actividades necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y proceda a ejercer las funciones y atribuciones que el artículo 34, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (Ciudad de México) le otorgan.

**QUINTO.** El presente Acuerdo es obligatorio para todos los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, obligados a presentar la declaración patrimonial y de intereses, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 28 de abril de 2016.**

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"**  
**(Firma)**  
**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**

---